



Villavicencio, veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ELOISA WALLES REYES
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL
EXPEDIENTE: 50001-33-33-009-2017-00053-00

En atención al informe secretarial que antecede, una vez revisado el expediente se tiene que con auto del 23 de octubre de 2018 (folio 65 a 67), se impuso sanción a la abogada MARIA YAMILE OJEDA TOVAR, por inasistencia a la audiencia inicial adelantada el día 21 de septiembre del mismo año (folios 58 a 60).

Como consecuencia de lo anterior mediante oficio J8AOV-2019.00273 del 08 de abril de 2019, por Secretaría, se remitió copia autentica del auto del 23 de octubre de 2018 a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial a efectos de que se adelantara el respectivo cobro coactivo de la sanción impuesta.

No obstante lo anterior, y conforme al informe de la citadora obrante a folio 77 del expediente, la abogada MARIA YAMILE OJEDA TOVAR identificada con cédula de ciudadanía No. 52.110.781 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogado No. 220.707 del C.S.J, allegó memorial anexando comprobante de consignación realizada el día 26 de febrero de 2019, en el Banco Agrario de Colombia, por valor de \$1.562.484.

Por lo expuesto, se dispone oficiar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Cobro Coactivo, informando que se efectuó el pago correspondiente y adjuntando copia del comprobante de consignación enunciado, para los efectos y trámites correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA ELIANA SERRATO AZA
Jueza del Circuito

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO		
La providencia calendaria 23 de MAYO de 2019, se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 019 del 24 de MAYO de 2019.		
LAUREN SOFÍA TOLOSA FERNÁNDEZ Secretaría del Circuito		